



NACIONES
UNIDAS



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(2)/L.1
2 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998
Tema 7 del programa

INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES

Proyectos de decisión recomendados por el Comité de Ciencia y Tecnología para su adopción por la Conferencia de las Partes

El Comité de Ciencia y Tecnología recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN 1

Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el proyecto de lista de expertos independientes ¹ preparado por la secretaría de la Conferencia de conformidad con la decisión 19/COP.1 y sobre la base de las propuestas presentadas por las Partes por vía diplomática,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la secretaría para asegurar que se disponga de la lista en forma electrónica y por los canales ordinarios del sistema de las Naciones Unidas,

1. Invita a las Partes a complementar las propuestas presentadas a la secretaría para su inclusión en la lista a fin de garantizar que no haya sectores insuficientemente representados y, en particular a fin de:

¹ICCD/COP(2) 11 y Add.1.

- a) Lograr una representación más equilibrada de hombres y mujeres;
 - b) Asegurar una mejor representación de las disciplinas pertinentes, en especial en antropología y sociología, ciencias de la salud, legislación, microbiología y comercio;
 - c) Aumentar la representación de expertos de organizaciones no gubernamentales e internacionales;
2. Invita también a las Partes que todavía no han presentado expertos para la lista que así lo hagan;
 3. Pide a la secretaría que garantice la presentación de una lista actualizada en la forma electrónica que convenga;
 4. Pide además a la secretaría que distribuya anualmente a las Partes un ejemplar impreso de la lista.

PROYECTO DE DECISIÓN 2

Otros órganos que desempeñan funciones análogas
a las previstas para el Comité de Ciencia
y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la secretaría de la Convención sobre otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el Comité de Ciencia y Tecnología ¹,

1. Invita a los gobiernos a actualizar la información que figura en estos informes mediante la presentación por escrito a la secretaría de los nombres de organizaciones adicionales e información pertinente sobre ellas, tanto si son nacionales como subregionales o regionales, a más tardar el 30 de mayo de 1999;

2. Pide a la secretaría que se ocupe de posibles esferas de cooperación entre la Convención y las demás convenciones y organizaciones especificadas en el anexo al documento a que se refiere el preámbulo de la presente decisión.

¹ICCD/COP(2)CST/4.

PROYECTO DE DECISIÓN 3

Estudio y evaluación de las redes, las instituciones,
los organismos y los órganos existentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones del artículo 25 de la Convención,

Teniendo en cuenta su decisión 23/COP.1,

Tomando nota de las necesarias disposiciones contractuales adoptadas por el jefe de la secretaría con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de la Conferencia de las Partes para finalizar la labor de estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes,

Tomando nota también de las actividades desarrolladas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su labor de estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los órganos y los organismos existentes,

1. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga acelerando este proceso de conformidad con el mandato que le asignó la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones;

2. Pide además al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presente una metodología para llevar a cabo las fases segunda y tercera del estudio y evaluación, para que la examine el Comité de Ciencia y Tecnología en su tercer período de sesiones, de conformidad con la decisión 23/COP.1, anexo.
